

*Manisosa, Voz para
si se ha distrito
esta parte*

Oficio No. SPA-MEP-2018-4435
DM Quito, **03 OCT 2018**

Señores
Diego Cevallos
Secretario General del Concejo Metropolitano

Alfredo León
Secretario de Movilidad Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

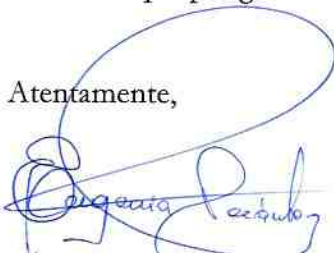
Ticket GDOC No. 2018-128557 ✓

De mi consideración:

Adjunto al presente me permito remitir a usted el Oficio No. 0001385, mediante el cual el señor Miguel Dávila, Ex Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, adjunta copia del Oficio No. 33687-DNPEyEI-GISyE, enviado por el señor Luis Miño, quien manifiesta que la solicitud de que realice un examen especial al "...proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial de taxi...", fue remitida a la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, a fin de que se considere en el proceso de formulación del Plan Anual de Control del 2019.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



María Eugenia Pesantez
Secretaria Particular
Despacho Alcaldía

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **03 OCT 2018** Hora **16:08**

Nº. HOJAS **7**
Recibido por: *[Signature]*

Adjunto: 8 FOJAS UTILES-TRAMITE ORIGINAL Y COPIA ✓
Ejemplar 1: Secretario General del Concejo Metropolitano
Ejemplar 2: Secretario de Movilidad Distrito Metropolitano de Quito
C.c.: Guillermo Cisneros-Asesor de Alcaldía

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	V. Maldonado	GDA	20181001	<i>[Signature]</i>
Revisión:	M. Guerrero	GDA	20181001	

MC
04/10/18
11400

OF 33687 21-08-2018 REFERENCIA OF 1063 DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y EVALUACION INSTITUCIONAL.

impreso por Rosa Guadalupe Baez (rosa.baez@quito.gob.ec), 13/09/2018 - 10:10:13

Estado	abierto	Antigüedad	20 d 22 h
Prioridad	3 normal	Creado	23/08/2018 - 11:52:09
Cola	ALCALDIA METROPOLITANA	Creado por	Tirado Saa Oswaldo Casildo
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO		
Propietario	mpezantes (María Eugenia Pezantes de Janon)		

*Secretaría General
- Movilidad
Seguimiento Dr. Cisneros
17 Sept. 2018*

Información del cliente

Nombre: CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
Apellido: CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
Identificador de usuario: DARWIN MORENO GARCES
Correo: d.moreno@contraloria.gob.ec
Cliente: DARWIN MORENO GARCES

Artículo #4

De: "Rosa Guadalupe Baez" <rosa.baez@quito.gob.ec>
Asunto: OFICIO 1385 13-09-18 ALCALDIA METROPOLITANA.
Creado: 13/09/2018 - 09:59:34 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFIC_1385_13-09-18_ALCALDIA_METROP..pdf (179.4 KBytes)
OFICIO 1385 13-09-18 ALCALDIA METROPOLITANA.

4435.

18 SEP 2018

Artículo #3

De: "Shirley Vanessa Ron Ayala" <shirley.ron@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 13/09/2018 - 09:17:37 por agente
Tipo: nota-interna

Favor despachar.
Saludos cordiales.

Artículo #2

De: "Miguel Davila Castillo" <miguel.davila@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 24/08/2018 - 10:14:31 por agente
Tipo: nota-interna

S. RON /PROCEDER CON TRAMITE CORRESPONDIENTE.

Artículo #1

De: "CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO" <d.moreno@contraloria.gob.ec>.
Para: ADMINISTRACION GENERAL
Asunto: OF 33687 21-08-2018 REFERENCIA OF 1063 DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y EVALUACION INSTITUCIONAL.
Creado: 23/08/2018 - 11:52:09 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): OF_33687_21-08-2018_REFERENCIA_OF_1063_DIRECCION_NACIONAL_DE_PLANIFICACION_ESTRATEGICA_Y_EVALUACION_INSTIUCIONAL.pdf (198.5 KBytes)

OF 33687 21-08-2018 REFERENCIA OF 1063 DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y EVALUACION INSTITUCIONAL.



No TRÁMITE: 12 hoy
 FECHA DE INGRESO: 13 SEP 2018
 RECIBIDO POR: Gabriela Salcedo
 INF 3952300 EXT 12304 - 12320

Oficio No. SPA-MEP-2018-4435
DM Quito, **03 OCT 2018**

Señores
Diego Cevallos
Secretario General del Concejo Metropolitano

Alfredo León
Secretario de Movilidad Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

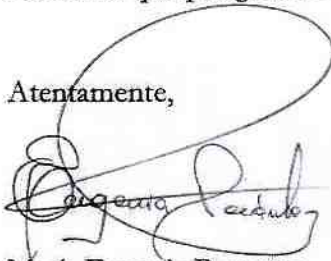
Ticket GDOC No. 2018-128557

De mi consideración:

Adjunto al presente me permito remitir a usted el Oficio No. 0001385, mediante el cual el señor Miguel Dávila, Ex Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, adjunta copia del Oficio No. 33687-DNPEyEI-GISyE, enviado por el señor Luis Miño, quien manifiesta que la solicitud de que realice un examen especial al *"...proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial de taxi..."*, fue remitida a la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, a fin de que se considere en el proceso de formulación del Plan Anual de Control del 2019.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



María Eugenia Pesantez
Secretaria Particular
Despacho Alcaldía

Adjunto: 8 FOJAS UTILES-TRAMITE ORIGINAL
Ejemplar 1: Secretario General del Concejo Metropolitano
Ejemplar 2: Secretario de Movilidad Distrito Metropolitano de Quito
C.c.: Guillermo Cisneros-Asesor de Alcaldía

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	V. Maldonado	GDA	20181001	
Revisión:	M. Guerrero	GDA	20181001	

Oficio No. 0001385
Quito, 13 SEP 2018

Señor Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:



En referencia a la insistencia remitida a la Contraloría General del Estado a través de oficio No. 0000765 de 23 de mayo de 2018 en la que se solicitó la realización de una Auditoría Gubernamental mediante la contratación de una compañía privada de Auditoría Externa del "Proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial en taxi"; cúpleme manifestar que:

Se ha recibido atenta comunicación mediante oficio No. 33687-DNPEyEI-GISyE de 21 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Luis Miño Morales, Secretario General de la Contraloría General del Estado, en la que manifiesta: *"(...) la documentación recibida fue remitida a la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales de este Organismo, a fin de que se considere en el proceso de formulación del Plan Anual de Control del 2019, un examen especial a los aspectos referidos."* (Adjunto documento para referencia).

Lo que comunico para los fines pertinentes, con base en las actuaciones a mí encomendadas, para que bajo su mejor criterio, sea conocido a través de su Autoridad por el Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Econ. Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Adjunto: Oficios de la referencia.

Elaborado por:	OChangoluisa	
Revisado por:	SRon	
Ticket N°:	2018-128557	

33687

E
C
U
A
D
O
R

OFICIO No.

-DNPEyEI-GISyE

Sección:

Dirección Nacional de Planificación Estratégica y
Evaluación Institucional

Asunto:

Ref. Oficio No. 0001063

Quito, D.M. 21 AGO 2018

Economista
Miguel Dávila Castillo
Administrador General
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Venezuela N5-10 y Chile, Edif. Pérez Pallares
Ciudad



De mi consideración:

Me refiero al oficio 0001063 de 19 de julio de 2018, mediante el cual solicita que se realice un examen especial al "...proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial de taxi...".

Al respecto, la documentación recibida fue remitida a la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales de este Organismo, a fin de que se considere en el proceso de formulación del Plan Anual de Control del 2019, un examen especial a los aspectos referidos.

Atentamente,



Dr. Luis Mino Morales
Secretario General

Copia: Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales – DNA 5

Oficio No. 0000765

Quito, 23 MAY 2018

Doctor
Pablo Celi de la Torre
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO (S)

Ingeniero
Héctor Hugo Pérez Mena
SUBCONTRALOR GENERAL DEL ESTADO
Presente.-

De mi consideración.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y REGISTRADA	
FECHA	23 MAY 2018
HORA	10:58
TRÁMITE ASIGNADO A:	
N.CC:	GID:
FIRMA RESPONSABLE:	

Deseándole éxitos en sus funciones en mi calidad de Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito nombrado por el doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Acción de Personal No. 124-1410 que rige desde el diez de junio de 2015, al amparo de lo dispuesto en la Sección Cuarta del Art. 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado ante Usted formulo la siguiente solicitud:

I. ANTECEDENTES

- El Concejo Metropolitano, en sesión ordinaria realizada el jueves 13 de julio de 2017, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57 literal r) del COOTAD; 8, numeral 13 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 12 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014; resolvió conformar una Comisión Especial para vigilar el proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial en taxi, mientras dure el referido proceso.
- Mediante Informe Especial No. IC-2018-109 de 09 de mayo de 2018 de la Comisión conformada para vigilar el proceso de asignación de cupos de las nuevas unidades para la prestación del servicio de taxi en el Distrito Metropolitano de Quito, recomienda :
"Solicitar al Concejo Metropolitano la expedición de una resolución para requerir al Alcalde que de forma inmediata se contrate una Auditoría Externa de todo el proceso de asignación de cupos de taxis, lo que incluye la emisión de instructivos, reglamentos o resoluciones; procesos de socialización de las condiciones de aplicación al proceso; ingreso de documentación de aplicantes, numeración, digitalización, archivo y custodia de los expedientes de los aplicantes; proceso de verificación y validación; notificación de

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

resultados; fase de impugnación administrativa; revisión del proceso de emisión de informes previos de constitución jurídica; solicitudes de incremento de cupos a operadoras existentes antes y después de la Ordenanza Metropolitana No. 177 y su reforma; emisión de permisos de operación y habilitantes operacionales”.

- Mediante Resolución de Concejo No. C-90 de 10 de mayo de 2018, el Concejo Metropolitano de Quito en sesión extraordinaria de 2 de mayo de 2018, reinstalada el 10 de mayo del mismo año, una vez conocida la presentación del informe No. IC-2018-109 de 09 de mayo de 2018, emitida por la Comisión Especial conformada para vigilar el proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial en taxi mientras dure el referido proceso resolvió acoger las ocho recomendaciones constantes en el Informe.
- Con oficio No. A0199 de 16 de mayo de 2018, el Alcalde Metropolitano me dispone lo siguiente: “(...) adoptar las acciones que fueren necesarias para cumplir con la recomendación No. 5 relacionada con la contratación de una Auditoría Externa del proceso de asignación de cupos”.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la República del Ecuador

“Art. 211.- La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales; y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos”.

“Art. 225.- El sector público comprende: (...) 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado (...)”.

- El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

COOTAD:

“Art. 5.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria.

En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”.

• **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**

“Artículo 28.- Calificación, selección, contratación y ejecución.- La Contraloría General del Estado, cuando así lo determinen convenios internacionales, o cuando la materia a auditarse exija personal especializado del que no disponga, podrá efectuar la auditoría gubernamental, mediante la contratación de compañías privadas de auditoría externa e independiente, aplicando procedimientos de calificación, selección y contratación, que establezcan las normas legales y reglamentarias pertinentes.

En los casos en que las instituciones del Estado, requiriesen contratar a compañías privadas para ejecutar la auditoría externa de sus operaciones, solicitarán a la Contraloría General del Estado se proceda de acuerdo a lo dispuesto en el inciso anterior. La compañía privada de auditoría y su personal deberán reunir los requisitos y cumplir con las disposiciones que se especifiquen en las normas de auditoría gubernamental, en esta ley y demás disposiciones legales.

La compañía será seleccionada de acuerdo a términos de referencia y a las bases aprobados por la Contraloría General del Estado y será supervisada por ésta.

El informe resultante de una auditoría financiera será suscrito por el funcionario que la hubiere practicado, quien será contador público autorizado, y por el representante legal de la compañía privada de auditoría; dicho informe se sujetará a la aprobación prevista en el artículo 26 de esta Ley.

La compañía privada de auditoría y su personal deberán guardar completa independencia respecto a las funciones, actividades e intereses de la institución del Estado sujeta a examen y a sus servidores.

La Contraloría General del Estado mantendrá un registro actualizado de compañías privadas de auditoría externa independientes, calificadas por su profesionalidad y debidamente facultadas para ejercer sus actividades en el país. (...) Los costos de la auditoría externa privada correrán a cargo de la institución auditada” (lo resaltado me corresponde).

“Art. 31.- Funciones y atribuciones.- La Contraloría General del Estado, además de las atribuciones y funciones establecidas en la Constitución Política de la República, tendrá las siguientes:

- 1. Practicar auditoría externa, en cualquiera de sus clases o modalidades, por sí o mediante la utilización de compañías privadas de auditoría, a todas las instituciones del Estado, corporaciones, fundaciones,*

sociedades civiles, compañías mercantiles, cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación tributaria esté integrado, con recursos públicos; a las empresas adscritas a una institución del Estado, o que se hubieren constituido mediante ley, ordenanza o decreto, así como en el ámbito de su competencia, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), y al Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL). (Lo resaltado me corresponde).

- **Reglamento a la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**

"Art. 65.- Contratación de la compañía.- La compañía privada de auditoría externa, deberá ser contratada conforme lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado".

- Acuerdo 019-CG de 25 de julio de 2009, de la Contraloría General del Estado, mediante el cual se expidió el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría con Compañías Privadas" y su respectiva reforma mediante Acuerdo No. 033-CG-2015.

III. SOLICITUD

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 28, 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y el artículo 65 de su Reglamento de aplicación, en virtud de la Resolución del Concejo Metropolitano como Órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal solicito a su Autoridad:

Se proceda con el trámite respectivo para que a través de la Contraloría General del Estado como Organismo de control, se efectúe la Auditoría Gubernamental mediante la contratación de una compañía privada de Auditoría Externa del "Proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial en taxi, lo que incluye la emisión de instructivos, reglamentos o resoluciones; procesos de socialización de las condiciones de aplicación al proceso; ingreso de documentación de aplicantes, numeración, digitalización, archivo y custodia de los expedientes de los aplicantes; proceso de verificación y validación; notificación de resultados; fase de impugnación administrativa; revisión del proceso de emisión de informes previos de constitución jurídica; solicitudes de incremento de cupos a operadoras existentes antes y después de la Ordenanza Metropolitana No. 177 y su reforma; emisión de permisos de operación y habilitantes operacionales". Tomando en consideración que es un tema de gran

importancia para la Municipalidad que ha sido acogido por el Concejo Metropolitano en vista de la materia y la necesidad del personal especializado objeto de la presente auditoría.

Cabe manifestar que ésta Municipalidad cuenta con la disponibilidad presupuestaria de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de la Auditoría.

Agradezco de antemano la atención que se dé a la presente, solicitando adicionalmente que de necesitar documentación adicional a la adjunta, la Municipalidad está presta a brindar todas las facilidades para la ejecución de la solicitada Auditoría.

Comunicaciones que las recibiré adicionalmente en los correos institucionales veronica.paredes@quito.gob.ec ; miguel.davila@quito.gob.ec

Lo que solicito para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Miguel Dávila Castillo

ADMINISTRADOR GENERAL

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Copia: Alcaldía Metropolitana

-- Adjunto: Informe Especial No. IC-2018-109 de 09 de mayo de 2018; Resolución de Concejo No. C-90 de 10 de mayo de 2018; Oficio No. A0199 de 16 de mayo de 2018.

VP.

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

h